Salta, 21 de octubre de 2026

Res. CD-ECO Nº 486 /2026 **Expte. Nº 481/2026-ECO-UNSa**

VISTO: La Res. CD-ECO N° 485/2026 por la cual se crea el Observatorio de Pobreza y Desigualdad (OPD) y se aprueba su Reglamento de Funcionamiento, así como la propuesta formulada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para la designación del Coordinador General del Observatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7.º del Reglamento de Funcionamiento del OPD establece que el Observatorio contará con un Coordinador General, quien deberá ser profesor regular de la Facultad e idóneo en las materias comprendidas en los objetivos del Observatorio, y que será designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Decanato.

Que el Dr. Jorge Paz reviste como Profesor Titular regular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a cargo de la asignatura Desarrollo Económico, por lo que cumple el requisito de profesor regular.

Que su idoneidad en las materias comprendidas en los objetivos del Observatorio surge de sus antecedentes académicos y científicos, entre ellos: los títulos de Doctor en Economía (2007) y de Doctor en Demografía (2018); su condición de Investigador Principal del CONICET e Investigador Categoría 1 del Programa de Incentivos; su investigación sostenida sobre pobreza, mercado de trabajo, desigualdades de género y política social; la dirección de proyectos de investigación y la coordinación técnica de estudios sobre pobreza infantil; la dirección de la Maestría en Economía del Desarrollo de esta Universidad; la formación de recursos humanos; y su producción científica, obrantes en el currículum vitae agregado en el presente expediente.

Que el Dr. Paz, autor de la iniciativa de creación del Observatorio, ha manifestado su disposición a asumir la Coordinación General durante la etapa inicial, en las condiciones y por el período establecidos en el reglamento, mediante nota del 23 de septiembre de 2026 que rola en el Expte. Nº 445/2026-ECO-UNSa, expediente de creación del OPD.

Que conforme a los artículos 7.º, 9.º y 18.º del reglamento, la Coordinación General se ejerce por extensión de las funciones docentes y su designación no implica la creación de cargos ni la asignación de remuneraciones o partidas específicas.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 16/2026 celebrada de manera presencial, el día 20/10/2026, resolvió aprobar la propuesta.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSa

Res. CD-ECO Nº 486 /2026 **Expte. Nº 481/2026-ECO-UNSa**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Dr. Jorge Augusto Paz, Profesor Titular regular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, como **Coordinador General del Observatorio de Pobreza y Desigualdad (OPD)**, conforme al artículo 7.° del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Res. CD-ECO Nº 485/2026.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que la presente designación tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de la presente resolución, pudiendo renovarse por períodos iguales, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.° del reglamento.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Coordinador General desempeñará sus tareas por extensión de sus funciones docentes, y que la presente designación no implica la creación de cargos, ni retribución adicional alguna, ni la asignación de partidas específicas.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Coordinador General elaborará, conforme al artículo 12.° del reglamento, el programa de trabajo para el período de su mandato, identificando prioridades y productos previstos, y lo elevará al Decanato.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

t.z

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSa -

Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.